

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52010 CÁDIZ

Edicto

Doña Pilar Blázquez Cuadrado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz

Hago Saber:

Que en este Juzgado de lo mercantil número 1 de Cádiz se tramita expediente de jurisdicción voluntaria 255/18 que tiene por objeto llevar a cabo la titularidad de las letras de cambio siguientes por haberse extraviado dichas letras de cambio, que se sustancia conforme a los artículos 132 y concordantes de la Ley 15/2015 reguladora de la jurisdicción voluntaria.

Clase, serie y número de letra - Importe Pesetas - Importe Euros - Vencimiento

4ªAA0009178 - 1.875.000 - 11.268,98 - 19/07/2001

4ªAA0009179 - 1.875.000 - 11.268,98 - 19/07/2002

2ªE0024572 - 8.000.000 - 48.080,97 - 16/05/2003

3ªE0078838 - 4.000.000 - 24.040,48 - 01/06/2003

3ªE0078839 - 4.000.000 - 24.040,48 - 17/06/2003

3ªE0078840 - 2.750.000 - 16.527,83 - 03/07/2003

4ªAA0009180 - 1.875.000 - 11.268,98 - 19/07/2003

3ªE0078841 - 2.750.000 - 16.527,83 - 04/08/2003

3ªA0006665 - 4.000.000 - 24.040,48 - 20/08/2003

3ªA0006666 - 4.000.000 - 24.040,48 - 05/09/2003

2E0024573 - 8.000.000 - 48.080,97 - 21/09/2003

- 43.125.000 Ptas. - 259.186,46 Euros

A tal fin se ha acordado la celebración de comparecencia ante quien suscribe para el próximo día 18 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas que se seguirá por los trámites previstos en el Artículo 18 Ley reguladora de la jurisdicción voluntaria, en lo no previsto por los trámites previstos en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil para la vista del juicio verbal que se celebrará en la sala de vistas que se asigne a este Juzgado. Mediante el presente pongo de manifiesto a los interesados que acrediten interés legítimo que podrán comparecer el día señalado para la comparecencia a los efectos de que puedan hacer valer sus derechos, con los siguientes apercebimientos:

Primero.- Si alguno de los interesados fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los 5 días siguientes a su citación -sea personal sea mediante la publicación de los edictos- y no se hará contencioso el expediente, ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea. (17.3 Ley reguladora de la jurisdicción voluntaria.).

Segundo.- Los interesados deberán acudir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (17.3 Ley reguladora de la jurisdicción voluntaria.).

Tercero.- Si el solicitante no asistiere a la comparecencia, el Secretario Judicial acordará el archivo del expediente, teniéndole por desistido del mismo. Si no asistiese alguno de los demás citados, se celebrará el acto y continuará el expediente, sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (18.2 1.º Ley reguladora de la jurisdicción voluntaria.).

Cuarto.- Que en cuanto fueran de aplicación a este expediente serán de aplicación las reglas establecidas en los apartados 4 a 9 del Artículo 135 de la Ley reguladora de la jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 7 de noviembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, doña Pilar Blázquez Cuadrado.

ID: A190068175-1